

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	2019-00314
DEMANDANTE	BANCO FINANANDINA SA
DEMANDADO	ALBEIRO VILLAREAL PEREZ
FECHA	FEBRERO 17 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Febrero diecisiete (17) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado a través del correo electrónico aportando en la demanda (gerencia@recreact.com) solicita la terminación por pago total de la obligación

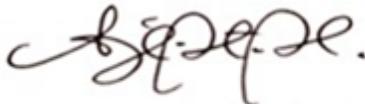
En vista de lo anteriormente señalado y de conformidad con el artículo 461 del CGP se ordenara la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En vista de lo expuesto el juzgado...

RESUELVE

1. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.
2. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
3. Desglóse el título valor Pagaré, objeto del proceso a favor de la parte demandada, previo pago de arancel judicial de conformidad al artículo 116 literal c del Código General del proceso.
4. Desglóse el contrato de prenda abierta sin tenencia de primer grado, a favor de la parte DEMANDANTE, por contener obligaciones vigentes a cargo del acreedor, previo pago de arancel judicial de conformidad al artículo 116 del Código General del proceso.
5. Entréguese al demandado los títulos judiciales que reposan en su favor si los hubiere o los que llegaren con posterioridad
6. Una vez ejecutoriado lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTE2IOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **011**

SOLEDAD, **FEBRERO 19 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO